

ACUERDO DE 30 JUNIO DE 2026, DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ESCALONES PROFESIONALES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En su sesión de 30 de junio de 2026, la Comisión de Evaluación constituida de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la Resolución de 5 de febrero de 2026, del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca proceso ordinario para el reconocimiento de los escalones profesionales recogidos dentro del sistema de carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la valoración de las solicitudes presentadas en el proceso ordinario para el reconocimiento de los escalones de la carrera profesional horizontal del PTGAS de esta Universidad, atendiendo a la documentación aportada y a los criterios establecidos en la base 5 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria. El acceso al resultado global y a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados objeto de valoración, se realizará a través del sistema de consulta personalizada disponible en el portal web del Área de Formación e Innovación:

https://upo.es/desarrollo/carrera_horizantal/

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, estableciendo un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para la formulación de alegaciones.

Los escritos de alegaciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide, mediante instancia genérica dirigida al Área de Formación e Innovación.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 6.4 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, elevará propuesta al Rector, que dictará la resolución definitiva.

V.º B.º

LA PRESIDENTA

Fdo.: M.ª Adela González Jiménez

LA SECRETARIA

Fdo.: Julia González Barranco

Código Seguro De Verificación	ZyZ1I9AhziatKXif0IOPww==	Fecha	30/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Julia Gonzalez Barranco		
	Maria Adela Gonzalez Jimenez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZyZ1I9AhziatKXif0IOPww%3D%3D	Página	1/1



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	30/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	XfvJKdBRIqvdcXHEbQ7aVDJLYdAU3n8j	PAGINA	1/1	